

Autorización Municipal de Matanzas Domiciliarias

D./D^a,

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la localidad de

AUTORIZA

A D./D^a

con D.N.I. , vecino de la localidad de

con domicilio en c/ , n.º

al sacrificio de (n.º) cerdos en régimen de matanzas domiciliarias para consumo familiar, el día de de

La matanza tendrá lugar en , estando preparadas las canales y las vísceras para la inspección a las horas.

Teléfono de contacto:

Firmado: El Alcalde-Presidente

El control sanitario lo efectuará : (marcar lo que proceda)

☐ Veterinario Oficial

☐ Veterinario Libre:

Nombre, apellidos y n.º Colg.

El interesado se da por enterado de las instrucciones a seguir especificadas más abajo para la adecuada inspección de la matanza.

Fdo: El/La interesado/a

Instrucciones:

- 1.- El control sanitario de las carnes destinadas a consumo es obligatorio y su finalidad es evitar la posible transmisión de enfermedades infecciosas y parasitarias al ser humano.
- 2.- Se requiere la **Autorización Municipal del Ayuntamiento**, con una antelación mínima de **72 h. antes** de proceder al sacrificio.
- 3.- El sacrificio deberá realizarse teniendo en cuenta las normas vigentes sobre el bienestar de los animales.
- 4.- **NO** se sacrificarán animales **con síntomas de enfermedad**.
- 5.- Se respetarán las normas mínimas de higiene durante todo el proceso de sacrificio, faenado y elaboración de productos cárnicos.
- 6.- Los cerdos sacrificados **se presentarán SIN DESPIEZAR**, acompañados de sus vísceras, que podrán estar separadas, pero conociendo siempre a que animal corresponden y sin manipulación alguna salvo excepto lavado.
- 7.- En caso de **sacrificar el animal el día anterior**, se procederá a sacar todas las vísceras (tripas, estómago, pulmón, hígado, etc.) dejando la canal abierta, ventilada, y sin acúmulo de sangre con el fin de evitar la putrefacción de la misma.
- 8.- Todos los productos resultantes de la matanza domiciliaria se destinarán únicamente al consumo familiar (auto-consumo), quedando terminantemente **PROHIBIDA LA VENTA** de los mismos a particulares, tanto frescos como curados, así como el abastecimiento de carnicerías, industrias cármicas, bares y restaurantes.
- 9.- En caso de no realizarse la MD el día solicitado, está obligado a comunicarlo con antelación al Servicio Veterinario de su Zona Básica de Salud.